

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 234/93

Noviembre 24, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal ha tomado conocimiento de un trámite de loteamiento presentado por el Señor Ramón Ortiz, sobre terrenos de su propiedad que se hallan ubicados en el Ex-Fundo Ckara Puncu de esta ciudad, con una superficie de 43.282,72 m².

Que, por informe de Desarrollo Urbano N° 143/92 de 16 de noviembre de 1992, se evidencia que el presente trámite ha cumplido con todas las formalidades técnico-legales por lo que merece su consideración y aprobación por parte del H. Concejo Municipal.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente por informe N° 187/93 de 19 de septiembre de 1993, previa revisión técnica sugiere la aprobación del indicado proyecto de loteamiento.

Que, por prescripción del inc. 5) art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar los planes programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en zona El Rollo dentro del Ex-Fundo Ckara Puncu de nuestra ciudad, con una superficie de 43.282,72 m². de propiedad del Señor Ramón Ortiz Chacón, debiendo efectuarse las transferencias correspondientes de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

Propietario: Ramón Ortiz Chacón
Preedio: 43.282,72 m².

Ubicación:Ex-fundo Ckara Puncu

2. ESTRUCTURA DEL PRODUCTO URBANO

Espacio privado lotes:26.958,38 m2. 62,28%

Espacio comunitario: 5.534,86 m2. 12,78%

Espacio viario:10.789,48 m2. 24,94%

Predio:43.282,72 m2.100,00%

3. ESPACIOS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Espacio comunitario: 5.534,86 m2. 12,78%

Espacio viario:10.789,48 m2. 24,94%

Total predio:16.324,34 m2. 37,72%

Art. 2ºEl propietario tiene la obligación de correr con los trámites correspondientes para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal. Las minutas de transferencias deben ser inscritas y protocolizadas en las instancias pertinentes.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO
	H. SECRETARIA	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.